



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 250-2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 23 MAY 2022

**VISTOS:**

El Oficio Nº 1037-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP, de fecha 10 de mayo de 2022, y el Memorando Nº 493-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 12 de mayo de 2022, que Autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del "Plan Regional de Atención Integral para la Rehabilitación Oral en Personas Adultas Mayores", Periodo 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se establece en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, la provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea; siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 30490 y sus modificatorias Ley de la Persona Adulto Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la Persona Adulta Mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el literal a) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161, modificado por la Ley 30895, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 63º establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública;

Que, Con Resolución Ministerial Nº 529-2006/MINSA, se aprueba la NTS Nº 043-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores", Periodo 2022, cuyo objetivo es fortalecer las acciones destinadas a la atención Integral de la Salud de las personas adultas mayores, respecto a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación del daño, en los Establecimientos de Salud Públicos y Privados;

Que, asimismo en la Resolución Ministerial Nº 027-2015/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Edentulismo Total" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la Calidad de vida de los Adultos Mayores en Situación de pobreza y pobreza extrema, mediante la Rehabilitación Oral, recuperación de la Función masticatoria, la fonética y la estética de la cavidad bucal;

Que, según Oficio Nº 1037-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP, de fecha 10 de mayo de 2022 la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita aprobar mediante Resolución Directoral Regional, el "Plan Regional de Atención Integral para la Rehabilitación Oral en Personas Adultas Mayores", Periodo 2022; el mismo que es autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 493-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 12 de mayo de 2022, y;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 250-2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 23 MAY 2022

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR de fecha 28 de febrero del 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-RMDD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012- RMDD/GR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el "Plan Regional de Atención Integral para la Rehabilitación Oral en Personas Adultas Mayores", Periodo 2022; el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Madre de Dios, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan de conformidad con las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Gobierno Regional Madre de Dios  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
*Dr. Jorge Luis Asencios Rivera*  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:  
Autógrafa (02)  
DESP (02)  
Administración (01)  
Plan. (01)  
OCI/Estad. (02)  
VBA/SMLZ/YCR/OAJ  
A.JE/JVM/kjg